



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



ACUERDO N° 071
DE 28 AGO, 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las contenidas en el artículo 313, numeral 4 de la Constitución Política, artículo 32 de la ley 136 de 1994, el artículo 76.8 de la ley 715 del 2001 y la ley 397 de 1997 en sus artículos 17, 18, 22 y 25 y ...

CONSIDERANDO

- A.** Que el presente acuerdo tiene el propósito de fortalecer la práctica, el conocimiento y disfrute de la música en el municipio, como expresión cultural.
- B.** Que es fundamental crear una Escuela de Música para la formación de la población infantil y juvenil, en donde se impulsen las prácticas musicales de bandas, coros, músicas tradicionales y orquestas
- C.** Que con el fin de garantizar la equidad de oportunidades educativas y culturales, se hace necesario obtener alternativas de formación para las nuevas generaciones tanto en el urbano como rural.
- D.** Que resulta primordial reconocer e integrar las diferentes prácticas y saberes musicales que se han gestado en el municipio, así como expandir el conocimiento hacia músicas de otros contextos
- E.** Que de conformidad con la ley 715 de 2001, es deber de todo Alcalde fomentar la Escuela Municipal de Música.

De conformidad con lo expuesto,

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease la Escuela Municipal de Música de Villamaría Caldas como un organismo encargado de formar integralmente a los niños y jóvenes de la comunidad en la educación musical no formal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Escuela Municipal de Música de Villamaría Caldas es un bien de interés artístico que fomenta las manifestaciones culturales de la comunidad villamariana.

ARTÍCULO TERCERO: La designación del instructor será hecha por el Alcalde, quien deberá ser tecnólogo o licenciado en música y con experiencia mínima de un (1) año.

ARTÍCULO CUARTO: La sede de la Escuela de Música será la Corporación Casa de la Cultura del municipio de Villamaría.

ARTÍCULO SEXTO: Facultase al señor Alcalde para que dentro del presupuesto Municipal asigne las partidas que considere necesarias para el buen y normal funcionamiento de la Escuela de Música y para que realice todos los movimientos presupuestales que se requieran para su desarrollo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL CONTROL: Expídanse sendas copias para las instancias requeridas.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación legal y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

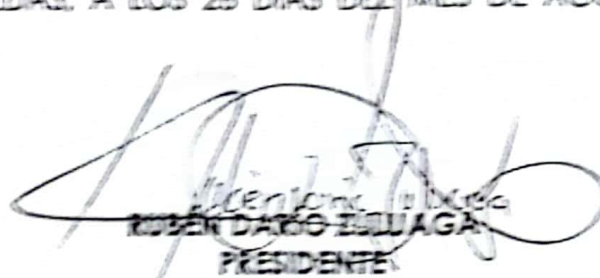
AMC

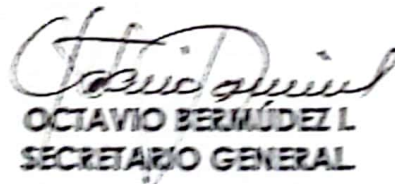


**CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**
"Desarrollamos con integridad"



DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).


RUBÉN DARÍO ESTUAGA
PRESIDENTE


OCTAVIO BERMÚDEZ I.
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente forma:

- PRIMER DEBATE:** Comisión de Presupuesto 19 de agosto de 2015.
- SEGUNDO DEBATE:** Sesión Plenaria del Concejo 26 de agosto de 2015.
- CONCEJAL PONENTE:** JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CIFUENTES Comisión de Presupuesto.

Para constancia se firma en Villamaría, Caldas a los (28) días del mes de agosto de 2015.


OCTAVIO BERMÚDEZ I.
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y PUBLICACIÓN, EL MISMO QUE FUE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE JAIRO ANTONIO VALENCIA LÓPEZ.
RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS -----

28 AGO. 2015

Anabeiba Torres G.
ANABEIBA TORRES G
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA CALDAS, hoy 28 AGO. 2015 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 al 82 de la Ley 136 de junio de 1994, Régimen Político Municipal, se le imparte sanción al Acuerdo 071 y en tal virtud se ordena su publicación.

JAIRO ANTONIO VALENCIA LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

V. B. O.

ANGÉLICA MARÍA GIRALDO N.
SECRETARIA DE GOBIERNO

La Secretaria General, hace constar que el presente Acuerdo se publicara a Partir de hoy ----- y diez (10) días siguientes.

28 AGO. 2015

Anabeiba Torres G.
ANABEIBA TORRES G
SECRETARIA GENERAL

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com